

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES Y EQUIVALENCIAS PARA MATERIAS DE LA CARRERA

ANALISTA DESARROLLADOR UNIVERSITARIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ANALISTA DESARROLLADORA UNIVERSITARIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

-PLAN 2023-

Buenos Aires, 06 de diciembre de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1910 que aprueba el Diseño curricular de la Carrera Analista desarrollador Universitario de Sistemas de Información – Plan 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1753 el Consejo Superior, aprobó los Lineamientos Generales para Nuevos Diseños Curriculares de Ingeniería, con el objetivo de incorporar el nuevo enfoque sobre las actividades reservadas y alcances como los nuevos estándares de acreditación, según lo establecido en las RM Nº 1254/2018 y RM Nº 1557/2021 y su modificatoria1575/2022.

Que por Resolución de Consejo Superior Nº 368/2021, se establecieron los lineamientos generales para dar inicio al proceso de adecuación de los diseños curriculares de las carreras de Ingeniería en todo el ámbito de la Universidad.

Que, de acuerdo con las consideraciones establecidas, el Consejo Superior de la UTN por Ordenanza Nº 1877 aprobó el nuevo Diseño curricular de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información dando respuesta a las exigencias establecidas en las normativas vigentes por parte del Ministerio de Educación y cumpliendo con la misión de



la Universidad Tecnológica Nacional, así como sus objetivos en relación con lo académico, establecidos en el Estatuto de la UTN.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Diseño Curricular de Ingeniería en Sistemas de Información la Carrera otorga el título intermedio de Analista Desarrollador Universitario de Sistemas de Información / Analista Desarrolladora Universitaria de Sistemas de Información.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta del régimen de correlatividades para el nuevo diseño curricular y el régimen de equivalencia entre el plan de estudio 2008 y el plan 2023 acordada por el Consejo de Directores y Directoras de Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información, con la coordinación de la Secretaría Académica y de Posgrado de la Universidad, y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL ORDENA:

ARTICULO 1°. – Aprobar el Régimen de Correlatividades de materias para la Carrera Analista Desarrollador Universitario de Sistemas de Información/ Analista Desarrolladora Universitaria de Sistemas de Información – Plan 2023 – aprobado por Ordenanza Nº 1910, según lo establecido en el Anexo I de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°. – Aprobar el Régimen de Equivalencia de materias entre el Plan 2008 – Ordenanza 1150 - y Plan 2023 – Ordenanza Nº 1910 para la Carrera Analista



Desarrollador Universitario de Sistemas de Información/ Analista Desarrolladora Universitaria de Sistemas de Información, según lo establecido en el Anexo II de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°. – Aprobar el Régimen de Homologación de cargos docentes concursados y regulares entre el Plan 2008 – Ordenanza N° 1150 - y Plan 2023 – Ordenanza Nº 1910 - para la Carrera Analista Desarrollador Universitario de Sistemas de Información/ Analista Desarrolladora Universitaria de Sistemas de Información, según lo establecido en el Anexo III de la presente ordenanza.

ARTICULO 4°. - Registrese. Comuniquese y archivese.

ORDENANZA Nº 1911

UTN
Mgb



ANEXO I

ORDENANZA N° 1911

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA MATERIAS DE LA CARRERA ANALISTA DESARROLLADOR UNIVERSITARIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ANALISTA DESARROLLADORA UNIVERSITARIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN -PLAN 2023-

Nivel	Nº	Asignatura	Para Cursar y Rendir	
			Cursada	Aprobada
	1	Análisis Matemático I	-	-
	2	Álgebra y Geometría Analítica	-	-
	3	Física I	-	-
1	4	Inglés I	-	-
	5	Lógica y Estructuras Discretas	-	-
	6	Algoritmos y Estructuras de Datos	-	-
	7	Arquitectura de Computadoras	-	-
	8	Sistemas y Procesos de Negocio	-	-
	9	Análisis Matemático II	1-2	-
	10	Física II	1-3	-
	11	Ingeniería y Sociedad	-	-
2	12	Inglés II	4	-
	13	Sintaxis y Semántica de los Lenguajes	5-6	-
	14	Paradigmas de Programación	5-6	-
	15	Sistemas Operativos	7	-
	16	Análisis de sistemas de información (Int)	6-8	-



Nivel	Nº	Asignatura	Para Curs	sar y Rendir
			Cursada	Aprobada
3	17	Probabilidad y Estadística	1-2	-
	18	Economía	-	1-2
	19	Bases de Datos	13-16	5-6
	20	Desarrollo de Software	14-16	5-6
	21	Comunicación de Datos	-	3-7
	22	Análisis Numérico	9	1-2
	23	Diseño de Sistemas de Información (integradora)	14-16	4-6-8
	24	Seminario Integrador	16	6 - 8 - 13 - 14

Seminario Integrador

Es condición para rendir Seminario Integrador, aprobar todas las asignaturas previas del Plan de Estudios



ANEXO II

ORDENANZA N° 1911

RÉGIMEN DE EQUIVALENCIA DE MATERIAS DE LA CARRERA ANALISTA DESARROLLADOR UNIVERSITARIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN / ANALISTA DESARROLLADORA UNIVERSITARIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN -PLAN 2023-

N°	PLAN 2008 Ord. № 1150	PLAN 2023 Ord. № 1910
1	Análisis Matemático I	Análisis Matemático I
2	Algebra y Geometría Analítica	Álgebra y Geometría Analítica
3	Matemática Discreta	Lógica y Estructuras Discretas
4	Sistemas y Organizaciones (integradora)	Sistemas y Procesos de Negocio
5	Algoritmos y Estructuras de Datos	Algoritmos y Estructuras de Datos
6	Arquitectura de Computadoras	Arquitectura de Computadoras
7	Física I	Física I
8	Inglés I	Inglés I
9	Química	
10	Análisis Matemático II	Análisis Matemático II
11	Física II	Física II
12	Análisis de Sistemas (integradora)	Análisis de Sistemas de Información (integradora)
13	Sintaxis y Semántica de los Lenguajes	Sintaxis y Semántica de los Lenguajes
14	Paradigmas de Programación	Paradigmas de Programación
15	Sistemas Operativos	Sistemas Operativos



N°	PLAN 2008 Ord. № 1150	PLAN 2023 Ord. № 1910
16	Sistemas de Representación	
17	Probabilidades y Estadísticas	Probabilidad y Estadística
18	Diseño de Sistemas (integradora)	Diseño de Sistemas de Información (integradora)
19	Comunicaciones	Comunicación de Datos
20	Matemática Superior	Análisis Numérico
21	Gestión de Datos	Bases de Datos
22	Ingeniería y Sociedad	Ingeniería y Sociedad
23	Economía	Economía
24	Inglés II	Inglés II
25		Desarrollo de Software
	Plan 2008	PLAN 2023
	Ord 1455	Ord. № 1910
26	Comunicaciones y Redes	Comunicación de Datos

Nota:

El Consejo Directivo de cada Facultad, mediante resolución fundada, podrá resolver otorgar equivalencia de asignatura electiva aprobada relacionada con Desarrollo de Software.



ANEXO III

ORDENANZA N° 1911

RÉGIMEN DE HOMOLOGACION DE MATERIAS DE LA CARRERA ANALISTA DESARROLLADOR UNIVERSITARIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN / ANALISTA DESARROLLADORA UNIVERSITARIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN -PLAN 2023-

N°	PLAN 2008 Ord. № 1150	PLAN 2023 Ord. № 1910
1	Análisis Matemático I	Análisis Matemático I
2	Algebra y Geometría Analítica	Álgebra y Geometría Analítica
3	Matemática Discreta	Lógica y Estructuras Discretas
4	Sistemas y Organizaciones	Sistemas y Procesos de Negocio
5	Algoritmos y Estructuras de Datos	Algoritmos y Estructuras de Datos
6	Arquitectura de Computadoras	Arquitectura de Computadoras
7	Física I	Física I
8	Inglés I	Inglés I
9	Química	
10	Análisis Matemático II	Análisis Matemático II
11	Física II	Física II
12	Análisis de Sistemas	Análisis de Sistemas de Información (integradora)
13	Sintaxis y Semántica de los Lenguajes	Sintaxis y Semántica de los Lenguajes
14	Paradigmas de Programación	Paradigmas de Programación



N°	PLAN 2008	PLAN 2023	
	Ord. № 1150	Ord. № 1910	
15	Sistemas Operativos	Sistemas Operativos	
16	Sistemas de Representación		
17	Probabilidades y Estadísticas	Probabilidad y Estadística	
18	Diseño de Sistemas	Diseño de Sistemas de Información	
		(integradora)	
19	Comunicaciones	Comunicación de Datos	
20	Matemática Superior	Análisis Numérico	
21	Gestión de Datos	Bases de Datos	
22	Ingeniería y Sociedad	Ingeniería y Sociedad	
23	Economía	Economía	
24	Inglés II	Inglés II	
25		Desarrollo de Software	
	PLAN 2008	PLAN 2023	
	Ord. Nº 1455	Ord. Nº 1910	
26	Habilitación Profesional	Seminario Integrador	

Nota 1:

En los casos en que en el Plan 2008 – Ord. N° 1150 u Ord. N° 1455 no exista una asignatura que homologue con una del Plan 2023 – Ord N° 1910 y la carrera ofrece una materia electiva vinculada con la misma, los Consejos Directivos de las Facultades Regionales podrán solicitar al Consejo Superior la homologación de cargos y docentes en las asignaturas equivalentes del Plan 2023.

Nota 2:

En el caso de quienes dictan la asignatura Comunicaciones y Redes del Plan 2008 – Ord N° 1455, el Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información los Consejos Directivos de las Facultades Regionales podrán reasignar los cargos y docentes a las



Comisiones de materias obligatorias o electivas que dependen del mismo, respetando la relación entre carga horaria y dedicaciones del plan vigente, el perfil de cada docente y las necesidades que existan, garantizando así el mantenimiento de la fuente laboral de los equipos docentes.